

Información de Trámite

Nombre Trámite	5. INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CANTÓN LORETO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción de Donación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos Obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Primera y Segunda Copia de la escritura Pública de Donación2. Actualización Catastral, adquirido en el GAD Municipal, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y firmada y sellada por el Notario.3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, vigente.4. Carta de impuesto predial del año en curso.5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.6. Pago del arancel a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "RENTAS". <p>Requisitos Específicos: NOTA: *Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación. *Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <p>Requisitos Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de Donación de padres a hijos menores de edad, estos deben estar representados por sus abuelos paternos o maternos.
¿Cómo hago el	TRÁMITE PRESENCIAL:

trámite?

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro del Cantón LORETO.
2. Subsanan observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

1. En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada .
2. El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención: Presencial.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del contrato es acorde a lo que establece la Ordenanza que regula la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Loreto.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calles, Fernando Noa y Marcos Jipa - Registro de la propiedad
07:30h - 12:30h
13:30h - 16:30h

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SALAZAR SHIGUANGO ROSAURA SORAIDA
Correo Electrónico: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: 062892094

Transparencia